

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

157

Nº 277

PERIODO LEGISLATIVO 19 99

EXTRACTO **(B. M. P. F.)** Proy. de RECADACIÓN RECADANDO
LA ACTIVIDAD DEL P.E.R., QUE EL DICTAR EL D.F.O. - Nº 1847/99
EXCEDE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES. -

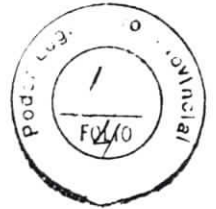
Entró en la Sesión de: Especial del 9 de diciembre de 1999

Girado a Comisión Nº En conjunto con As 276/99

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

12 12 99

MESA DE ENTRADA

Nº 277 HS 12/10 FIRMA [Signature]

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

Que el dictado del Decreto N° 1947/99 constituye un exceso en las facultades constitucionales y legales por parte del Poder Ejecutivo provincial que en sus articulados colisiona con expresa disposiciones constitucionales al invadir competencias que le son propias al Poder Legislativo,

Que dicho decreto no constituye otra cosa que insistir con el proyecto de Ley denominado "Programa de Reestructuración Administrativa y Financiera del Estado Provincial" que fuera enviado a archivo por el voto unánime de los representantes del pueblo de la provincia,

Que la actual situación de crisis por la que estamos atravesando en la provincia y su eventual emergencia económica y financiera no habilita a que se dicten actos administrativos reñidos con la legalidad que impera en un Estado de derecho, que el mencionado decreto avasalla la natural división de poderes de un sistema republicano y representativo,

Que las medidas que se tomen para salir de la crisis económica y financiera en la que se encuentra sumergida la provincia no pueden recaer sobre los salarios de los trabajadores y el sistema productivo como única variable de ajuste, que un verdadero "**Plan de Reversión y Saneamiento del Sector Público**" debe contener medidas que apunten a erradicar gastos superfluos y prebendas de la estructura del Estado, desburocratizando en busca de la eficiencia y la profesionalización,

Que la actual situación económica financiera y social no es responsabilidad de toda la población, sino por el contrario del actual Gobierno quien llevo los destinos de la provincia, sin dejar de reconocer que la misma se vio afectada por las numerosas crisis internacionales y mermas en los ingresos en el Tesoro Provincial,

Que todo gobernante debe prever las consecuencias futuras de sus actos y no practicar ningún tipo de reducción al bolsillo y bienestar de los trabajadores públicos en particular y el resto de la población en general y mucho menos hipotecando el futuro de nuestros hijos,

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS" P.F.

JUAN A. ROMANO
Legislador Bloque M. P. F.
Legislatura Provincial

JUAN RICARDO BOGADO
LEGISLADOR PROVISIONAL
VICEPRESIDENTE
BLOQUE U.C.R.

IGNACIO M. FIGUEROA
LEGISLADOR PROVISIONAL
Legislatura Provincial

ROSA ELVIRA D'ANGELO DIAZ
LEGISLADORA PROVINCIAL
BLOQUE M.P.F.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR DECLARA

Artículo 1°.- Rechazar la actitud del Poder Ejecutivo Provincial que al dictar el Decreto 1947/99 excede sus facultades constitucionales y legales, invadiendo competencias del Poder Legislativo Provincial, quién enviara oportunamente a archivo - por voto unánime de los representantes del pueblo en la provincia - el proyecto de Ley denominado "Programa de Reestructuración Administrativo y Financiero del Estado Provincial", con el cual se insiste nuevamente por el Decreto mencionado.-

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

JUAN A. ROMANO
Legislador Bloque M. P. F.
Legislatura Provincial

ELSA ELVIRA D'ANGELO DIAZ
LEGISLADORA PROVINCIAL
BLOQUE M.P.F.

JUAN RICARDO BOGADO
LEGISLADOR PROVINCIAL
VICEPRESIDENTE
BLOQUE U.C.R.

ESTEBAN M. FIGUEROA
Legislador Bloque M. P. F.
Legislatura Provincial



Que es indelegable e insustituible la obligación del Estado de brindar los servicios de Educación, Salud, Acción Social, Seguridad y Justicia a la población y que con la vigencia del Decreto cuestionado, estos servicios dejarían de ser prestados por el virtual estado de abandono en que quedaría el gobierno provincial,

Que esta Legislatura sancionó recientemente el instrumento legal mediante la Ley Provincial N° 454/99 y 455/99 respectivamente, que permitía al Poder Ejecutivo Provincial tomar los recaudos para hacer frente a las necesidades mínimas y básicas para el normal funcionamiento de la Administración Pública, lo que de hecho se contrajo por lo que resulta inexplicable que a poco mas de un mes de ello, el Poder Ejecutivo sostenga que no podrá garantizar el normal funcionamiento del Estado Provincial,

Que el Gobierno en ves de privilegiar la vía del diálogo con todos los sectores de la sociedad (trabajadores, comerciantes, productores, etc.) recurre a medidas autoritarias e ilegales como la dictada mediante el decreto cuestionado,

Que la nueva escala salarial que se pretende imponer al personal dependiente del Poder Ejecutivo Provincial, lejos de constituir un acto solidario y responsable, constituye una verdadera afrenta al derecho de propiedad de los trabajadores, literalmente una expropiación lisa y llana, al reducir hasta en un 30% los salarios, como así también los Convenios Colectivos de Trabajo y la estabilidad laboral,

Que no se puede licenciar a todo el personal del Estado y declarar el Feriado Administrativo en el ámbito del Poder Ejecutivo, paralizando de esta manera la prestación de los servicios básicos a cargo del mismo,

Que dicha medida resulta irracional y perjudicial para los intereses del Estado mismo y que atenta contra su existencia,

Señora Presidente, el retiro del circuito financiero de esa masa de dinero de los trabajadores repercutirá en el sector comercial y productivo de la provincia al terminar de cortar la cadena de pagos, amén de la baja de la recaudación impositiva, convirtiendo la medida en un potenciador de la crisis,

Que todos los Poderes del Estado Provincial debemos realizar un esfuerzo conjunto, adecuando medidas que entiendan a reducir drásticamente el gasto a la realidad de la provincia,



JUAN RICARDO BOGADO
LEGISLADOR PROVINCIAL
BLOQUE U.C.R.

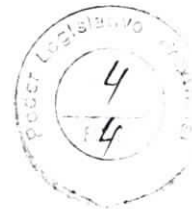
JUAN RICARDO BOGADO
LEGISLADOR PROVINCIAL
BLOQUE U.C.R.



ROSA ELVIRA D'ANGELO DIAZ
LEGISLADORA PROVINCIAL
BLOQUE U.C.R.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO




Que por los considerandos expuestos se hace necesario derogar el Decreto N° 1947/99 del Poder Ejecutivo Provincial a fin de retomar el camino de la legalidad y garantizar y resguardar la paz social, la equidad, el derecho a la educación, la salud, la justicia, la seguridad, el trabajo digno, a la remuneración y el principio constitucional de igualdad ante la ley y de división republicana de los poderes del Estado,

Solicitamos a los demás miembros de esta Cámara Legislativa nos acompañen en el presente Proyecto de Declaración.-


JUAN A. ROMANO
 Legislador Bloque Mo. Po. F.
 Legislature Provincial


JUAN DOMINGO ROGADO
 LEGISLADOR PROVINCIAL
 VICEPRESIDENTE
 BLOQUE U.C.R.


ROSA ELVIRA D'ANGELO DIAZ
 LEGISLADORA PROVINCIAL
 BLOQUE M.P.F.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"